



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, septiembre, ONCE, (11) de septiembre de dos mil veinte, (2020).

Rad : 2019-616
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : MARIA ALICIA BENITEZ CHAMIE

INFORME SECRETARIAL: Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria, **CARMEN CECILIA CUETO CASTRO**

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$ 2,433.555
Guía No. N0269944 -----	\$ 8.000
Guía No. 78390700130 -----	\$ 15.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 2.456.555.

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.456.555).**

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA**

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f8315768439352670209ec18890507517c8d76a84ef26b64c227f59b12cd41**

Documento generado en 11/09/2020 04:26:50 p.m.



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
septiembre, Diez, (10) de dos mil veinte (2020).**

Rad : 2019-616
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : MARIA ALICIA BENITEZ CHAMIE

Conforme a lo dispuesto en los artículos 366 del C.G.P., y por considerar que la liquidación elaborada por la secretaria se ajusta a las exigencias legales, se procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas en todas sus partes elaborada por la secretaria del Juzgado que asciende a un total a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.456.555).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

139819f1acb5bce1d1a160c49875fd1fc4f274005ecc84e451ce9642eaa23e36

Documento generado en 11/09/2020 03:53:38 p.m.